

Así mismo Acordó sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 28 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 18 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito de fecha 14 de julio de 2006, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz en la manzana delimitada por las calles Chile, calle de servicio, calle de servicio y calle Perú en el Poblado de Conquista del Guadiana, de propiedad municipal, que tiene por objeto el señalamiento de las alineaciones no establecidas en el P.G.O.U. de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 18 de julio de 2006. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

EDICTO de 24 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación de la UA-2.

Con fecha 20 de julio de 2006 por la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito ha sido dictado el siguiente

DECRETO:

1. Aprobar definitivamente el Modificado Proyecto de Compensación de la UA-2, redactado por los arquitectos D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura en fecha 19 de julio de 2006, de conformidad con lo establecido en la DT 3.^a de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2. No podrán otorgarse licencias de edificación en las nuevas parcelas creadas hasta tanto hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Modificado de Proyecto de Compensación de la UA-2.

3. Publicar el acto de aprobación definitiva del Modificado de Proyecto de Compensación de la UA-2, en el D.O.E. y diario HOY.

Don Benito, a 24 de julio de 2006. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

EDICTO de 24 de julio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de viario configurado por las parcelas n.ºs 1 y 2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2.

Con fecha 20 de julio de 2006 por la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito ha sido dictado el siguiente

DECRETO:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Viario creado en el Plan Especial de Ordenación de la Manzana configurada por las parcelas n.ºs 1 y 2 resultantes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2, redactado por los arquitectos D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura en fecha 22 de agosto de 2005.

2. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

Don Benito, a 24 de julio de 2006. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y 2-1.

El Ayuntamiento en Pleno en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la

transformación urbanizadora de la unidad de actuación UE-18/1-I y 2-I de las Normas Subsidiarias de Llerena presentado por Espino-Rafael 2002, S.L., para la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación.

Llerena, a 4 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Manuel Coronado Aza, que actúa en representación de Machimbra, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Parejo n.º 11 de Mérida, consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2006, registrada de entrada con el número 1171 el día 23 del mismo mes, completada con documentación requerida por el Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-17/2 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento Indirecta y por el Sistema de Compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 5 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Manuel Coronado Aza, que actúa en representación de Machimbra, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Parejo n.º 11 de Mérida, consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2006, registrada de entrada con el número 1171 el día 23 del mismo mes, completada con documentación requerida por el Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-17/3 con determinación de la forma de gestión de la actividad, de ejecución del planeamiento Indirecta y por el Sistema de Compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 5 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de